



La Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad, atendiendo a la finalidad de fomento de actividades de investigación entre sus asociados, ha considerado de interés la siguiente convocatoria:

## **I PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASEPUC (2019)**

### **Objeto y finalidad**

Esta convocatoria tiene por objeto la concesión de dos ayudas para la realización de proyectos de investigación orientados al ámbito de conocimiento de la Contabilidad. Estas ayudas tienen como finalidad contribuir a la generación y potenciación de las capacidades de investigación de equipos de investigación dirigidos o integrados por jóvenes investigadores y/o por investigadores con una trayectoria consolidada, incrementando con ello la posibilidad de que en el futuro dichos equipos puedan obtener financiación en convocatorias competitivas de organismos públicos o de instituciones privadas.

### **Modalidades**

Se convocan dos modalidades de ayudas:

- A) Una ayuda dirigida a jóvenes investigadores. El investigador principal que presente la solicitud tendrá que haber obtenido el grado de doctor entre el 1 de enero de 2009 y el 31 de diciembre de 2017.
- B) Una ayuda dirigida a investigadores con una trayectoria de investigación consolidada. El investigador principal que presente la solicitud, habrá obtenido el grado de doctor con anterioridad al 1 de enero de 2009.

### **Requisitos**

Además del requisito temporal respecto a la obtención del grado de doctor, el investigador principal (IP) del equipo de investigación deberá acreditar la pertenencia a los Cuerpos Docentes Universitarios o tener una vinculación contractual a tiempo completo en una universidad española. El IP del equipo de investigación también deberá ser asociado de ASEPUC.

### **Duración y cuantía de las ayudas**

La duración de los proyectos será de un mínimo de 2 y un máximo de 3 años. La cuantía económica total asignada a cada una de las modalidades de esta convocatoria ascenderá a 5.000 euros.



## **Gastos elegibles, pagos y régimen de justificación de las ayudas**

Las ayudas concedidas se destinarán preferentemente a cubrir gastos de viajes y dietas, inscripción y asistencia a congresos y conferencias del investigador principal y del equipo de investigación, así como, en su caso, gastos en estancias breves del investigador principal y del equipo de investigación, de una duración mínima de un mes. La relación de todos los gastos elegibles deberá incorporarse al presupuesto y al plan de difusión de resultados que el Investigador Principal deberá aportar en la solicitud de ayuda.

El pago de las cuantías se producirá previa justificación de los gastos elegibles incurridos. Se admitirá un anticipo para cubrir dichos gastos, siempre que lo autorice el tesorero de ASEPUC.

## **Incompatibilidad de las ayudas**

Para el acceso a las ayudas de esta convocatoria, el investigador principal deberá acreditar que no es IP de ningún proyecto de investigación obtenido en convocatorias competitivas en vigor que esté financiado por entidades públicas o privadas.

Ningún investigador principal podrá presentar a esta convocatoria más de una propuesta, ni formar parte participar de otra solicitud en la que figure como componente de un equipo de investigación.

## **Presentación de las solicitudes**

La remisión de las propuestas se realizará de forma telemática a través del formulario habilitado en la sección Premios-Ayudas ASEPUC de la página web de la Asociación Española de Profesores Universitarios de Contabilidad (<http://asepuc.org>) no más tarde del 30 de mayo de 2019.



## Documentación a aportar en las solicitudes

El investigador o la investigadora principal del equipo de investigación presentará la siguiente documentación:

1. Una memoria científico-técnica que no exceda de 15 páginas y que contendrá, como mínimo, los siguientes apartados:
  - 1.1. Título del proyecto.
  - 1.2. Relación de los componentes del equipo de investigación, identificando el que vaya a ejercer como investigador/a principal del mismo.
  - 1.3. Propuesta científica. Esta constará de los siguientes apartados:
    - 1.3.1. Antecedentes y estado actual del tema.
    - 1.3.2. Hipótesis de partida y objetivos generales.
    - 1.3.3. Metodología.
    - 1.3.4. Objetivos específicos de la investigación.
    - 1.3.5. Medios materiales de que dispondrá en su universidad.
    - 1.3.6. Cronograma del proyecto, con el detalle del trabajo a desarrollar por cada componente del equipo y del responsable de su ejecución.
  - 1.4. Impacto esperado de los resultados, y plan de difusión de los mismos.
2. Su curriculum vitae, a ser posible con el modelo normalizado de la FECYT.
3. El curriculum vitae de los componentes del equipo de investigación, preferentemente con el modelo normalizado de la FECYT.
4. Presupuesto de ejecución, detallado por partidas de gastos elegibles.

## Procedimiento de evaluación

La evaluación y selección de las solicitudes consistirá en una evaluación científico-técnica de acuerdo con los criterios que se detallan en la siguiente tabla:

<b>Criterio</b>	<b>Puntuación</b>	<b>Ponderación (%)</b>
a) Calidad científico-técnica, relevancia y viabilidad de la propuesta	0 – 5	40
b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación	0 – 5	50
c) Impacto científico-técnico de la propuesta	0 – 5	10



### **Comisión de Evaluación y concesión de la ayuda**

La comisión evaluadora que habrá de seleccionar entre las propuestas presentadas las que, en su caso, obtengan las dos ayudas convocadas, dispondrá de la siguiente composición:

Presidente: El Presidente de ASEPUC, o persona del Consejo Directivo de la Asociación en quien delegue.

Vocales: Tres catedráticos o profesores titulares de Universidad, a designar por ASEPUC.

Secretario: Actuará de secretario de la Comisión, con voz, pero sin voto, la Secretaria del Consejo Directivo de ASEPUC.

En su caso, la Comisión requerirá el asesoramiento de especialistas de reconocido prestigio en las materias que deban ser objeto de examen y deliberación.

Los acuerdos se tomarán por mayoría. En caso de empate en las votaciones decidirá el Presidente de la Comisión.

La comisión podrá declarar desierta la concesión de las ayudas en cualquier de las modalidades convocadas. Si alguna modalidad quedase desierta, la Comisión podrá considerar que, total o parcialmente, su importe pueda ser asignado a la solicitud de proyecto que hubiese obtenido la segunda posición en la valoración científica de la modalidad que no hubiera quedado desierta.

### **Seguimiento científico y económico del proyecto**

Al finalizar cada una de las anualidades de que conste el proyecto, el investigador principal deberá remitir a la Secretaria de ASEPUC un informe en el que se expliciten los avances realizados, se especifiquen los resultados obtenidos y su impacto científico, y en el que se detallen y justifiquen los gastos incurridos durante dicho periodo.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de los fines para los que han sido concedidas las ayudas, si la Asociación apreciase que se ha producido un incumplimiento, aplicará las medidas proporcionales que en cada caso correspondan, incluida la anulación de las ayudas y la exigencia de reembolso de las cantidades abonadas hasta la fecha.

Al final el periodo de ejecución del proyecto, el Investigador Principal remitirá a la Secretaria de ASEPUC una memoria completa en la que consten los resultados obtenidos y el detalle de los gastos elegibles realizados.

En todas las comunicaciones o publicaciones resultantes del proyecto concedido, deberá de hacerse constar que estas han sido beneficiadas por esta convocatoria de ayudas de ASEPUC.



### **Aceptación de las Bases**

La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación íntegra de sus bases y la decisión de la Comisión de Evaluación, a la que corresponderá resolver cuantas dudas y reclamaciones se presenten, siendo sus decisiones inapelables.